



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2022- MPCH

Chincheros, 18 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015, de fecha 18 de agosto del 2022, donde se trató en agenda, Dictamen N° 006-2022-MPCH-COMISION DE OBRAS, BIENES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO RURAL/JPQ de fecha 12 de agosto del 2022, INFORME N° 1172-2022-MPCH-GIDUR/RVY con registro de gerencia N° 7292 de fecha 08 de agosto del 2022, INFORME N° 204-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro GIDUR N° 2268 de fecha 05 de agosto del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 465-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 7197 de fecha 04 de agosto del 2022, EXPEDIENTE con registro de mesa de partes N° 5615 de fecha 14 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acta de acuerdos y donación de terreno ubicado en la Avenida Blanquillo Durazno donde la familia Cabrera Motta dona de manera voluntaria un terreno para la construcción de pistas y veredas del proyecto pistas y veredas a cambio ceder el camino antiguo pase a nombre de los propietarios Cabrera Motta;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 465-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 7197 de fecha 04 de agosto del 2022 la gerente de Asesoría Jurídica Opina ARTICULO PRIMERO: Se remita el presente expediente a Catastro para que de acuerdo a sus facultades realicen las medidas correspondientes del terreno donado a la Municipalidad Provincial de Chincheros, así como también al terreno sobrante de la vía pública, ARTICULO SEGUNDO: Se acepte la donación de terreno ubicado en la Av. Blanquillo Durazno de la familia Motta Cabrera Motta de acuerdo a las dimensiones que realizara el área de Catastro, área afectada para la apertura del camino Blanquillo Durazno, ARTICULO TERCERO.- Se realice la donación de domicilio público a la familia Motta Cabrera por haberse afectado su propiedad para la apertura Av. Blanquillo Durazno, la misma que es necesario para la entrada al Nuevo Hospital Chincheros de acuerdo a las medidas que realizara el área de catastro. ARTICULO CUARTO. - Después de todos los actuados se REMITA a sesión de concejo municipal para determinar la aceptación de donación y la donación de dominio público en beneficio de la obra pistas y veredas adyacentes al futuro hospital de chincheros;

Que, mediante INFORME N° 204-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro GIDUR N° 2268 de fecha 05 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano remite plano de ubicación y localización y perimétrico para la aprobación de cesión de concejo del lote ubicado en el Centro Poblado de San Miguel de Llimpe en la Av. Blanquillo Durazno en el sector denominado Ccala Chiuchi con la única finalidad de aprobar en cesión de concejo la donación del terreno de acuerdo al acta que se realizó el día 06 de julio del 2022 y cabe indicar que el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



del propietario Jorge Roberto Cabrera Motta a cambio de ceder terreno para la construcción de pistas y veredas y el proyecto no sea afectado con el replanteo y modificación de expediente;

Que, mediante INFORME N° 1172-2022-MPCH-GIDUR/RVY con registro de gerencia N° 7294 de fecha 08 de agosto el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita opinión legal;

Que, mediante Dictamen N° 006-2022-MPCH-COMISION DE OBRAS, BIENES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO RURAL/JPQ de fecha 12 de agosto del 2022 el regidor Justo Palomino Quispe dictaminan remitir el presente expediente a concejo;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR a las instancias correspondientes los documentos que demuestran que el espacio (camino vecinal) a ceder pertenece a la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el presente expediente a la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano para que en la próxima sesión ingrese la documentación completa con documentos que demuestran que el espacio a ceder pertenece a la Municipalidad Provincial de Chincheros y a la vez presentar el nuevo a área a donar en vista que se tuvo nuevas observaciones por el PRONIS.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la familia Cabrera Motta para que puedan solicitar y realizar los trámites necesarios respecto a la nueva solicitud de ceder el camino peatonal antiguo que pasa una acequia el cual se encuentra ubicado a espaldas del lote de la familia Cabrera Motta.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR el presente Acuerdo a los interesados para su conocimiento y tramites respectivos conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

POR TANTO:

Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SGCCU 01
FAM. 01
OCI 01
IMAGEN 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Llocclla
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2022- MPCH

Chincheros, 26 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de sesión de fecha 26 de abril del 2022, donde se trató en agenda la Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

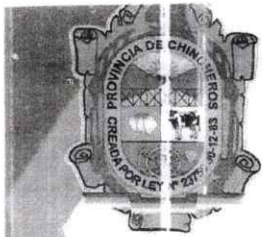
Que, con Resolución de Alcaldía N° 343-2022-MPCH-A del 11-07-2022, se autoriza el descanso físico vacacional del señor alcalde, durante el mes de agosto, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el primer regidor;

Que, mediante Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022 el alcalde Nilo Guillermo Najarro Rojas solicita uso físico de vacaciones del 05 de agosto del 2022 al 21 de agosto del 2022;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al descanso físico vacacional del señor Nilo Guillermo Najarro Rojas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al teniente alcalde, señor Clive Abel Quintanilla Lloclla, el Despacho de la Alcaldía, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR / rmb
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
ALCALDE 01
C.A.Q.I.L 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE